EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020

EXPEDIENTE **2020/402940/950-023/00019**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintinueve de junio de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste pero se excusa:

D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós de junio de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

2.1.1 De D/Dª MECG con DNI ***1938** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 336,00 €.

2.1.2 De D/Dª TEC con DNI ***0023** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por

Código Seguro De Verificación	7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:05:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:02:07
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==		

unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 269,00 €.

2.2. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª FJGG con DNI ***3680** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 400,00 €.

3º.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expedienteo C02/20, OV 2020/402960/006-305/00001, y resultando

Dado que el Ayuntamiento de Berja tiene competencias en la gestión de residuos domésticos, correspondiendo como servicio obligatorio su recogida, transporte y tratamiento y que podrá realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local, de acuerdo a la Ley 22/11, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La prestación del Servicio de Recogida Selectiva de Papel Cartón es una necesidad para desarrollar plenamente estas competencias, tal y como recoge en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, que desarrolla la obligación de los municipios de establecer recogidas separadas de diferentes fracciones de residuos que queda establecida en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Visto el informe elaborado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente a instancias de la Corporación, en el que se reconoce que entre los residuos que se generan en los hogares de Berja que no pueden ser eliminados a través de contenedores instalados en la vía pública, se encuentran el papel y cartón usados, por tanto se deben adoptar medidas para que el ciudadano pueda deshacerse de forma controlada de estos residuos específicos, en este aspecto es fundamental que el ciudadano cuente con las infraestructuras necesarias para el correcto tratamiento de este tipo de residuos que, en este caso, son los contenedores azules para la recogida selectiva de papel-cartón.

Visto el interés por parte de la presente corporación en implantar el Servicio de recogida selectiva de papel-cartón, cumpliendo así con las obligaciones correspondientes del municipio en cuanto a la gestión de residuos domiciliarios y asimilables a urbanos se refiere y, a la vez, dando respuesta a la demanda ciudadana respecto a la correcta gestión este tipo de residuos y su reciclaje.

Visto que el Ayuntamiento de Berja dispone de 12 contenedores con los que iniciar una recogida selectiva de este tipo de residuos y que se han proporcionado por parte del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, sin ningún coste, 10 contenedores procedentes del

Código Seguro De Verificación	7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:05:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:02:07
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==		

servicio de recogida selectiva de envases ligeros, válidos para su reacondicionamiento al servicio de recogida selectiva de papel-cartón.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente Municipal sobre la NECESIDAD DE IMPLANTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTON Y PROPUESTAS PARA LLEVARLO A CABO, de fecha 20 de abril de 2020, en el que se adjuntan los presupuestos presentados por varias empresas del sector al Área de Medio Ambiente, en los años 2019 y 2020, resultando más favorable el presupuesto presentado por RECIAGRO XXI S.L. para la recogida semanal, durante 1 año, de:

Hasta 20 contenedores por un precio de 940 euros mensuales, más el IVA correspondiente.
Hasta 30 contenedores por un precio de 1200 euros mensuales, más el IVA correspondiente

Visto que en el presupuesto presentado por RECIAGRO XXI S.L. también se establece el precio de otros servicios:
Colocación de contenedor (30m3) en sus instalaciones para el depósito de papel y cartón y su recogida por 100€/ud (material incluido), más el IVA correspondiente.
Reparación, pintado y rotulado de contenedores para papel y cartón 150€/ud, más el IVA correspondiente.

Vista la memoria remitida por RECIAGRO XXI S.L., que se adjunta al citado informe, en la que se indica que:
RECIAGRO XXI S.L. está interesada en llevar a cabo las labores de recogida selectiva de papel y cartón en el término municipal de Berja.

El destinatario final de los residuos es RECICLAJES ELDA, S.L., que es un gestor autorizado, tal y como se refleja en la documentación adjunta a la memoria.

RECIAGRO XXI S.L. dispone de la autorización de la Junta de Andalucía como gestor de residuos, tal y como se refleja en la documentación adjunta a la memoria, y que actualmente está prestando el servicio de recogida de papel cartón en los municipios de Dalías, Balanegra, Vícar, La Mojonera y, próximamente, en Adra, lo que acredita la experiencia del transportista.

Visto que en dicha memoria se establecen las siguientes condiciones de prestación del servicio:

A la recogida semanal se le incluye un refuerzo extraordinario en fiestas locales, navidad o con motivo de algún evento en la localidad.

Los precios contemplan el desplazamiento del vehículo con pluma, operarios para la recogida y gastos asociados para la realización del servicio. Los precios se han ajustado para un año de prestación del servicio.

Se emitirán los correspondientes certificados de entrada en la planta de RECIAGRO XXI S.l. y de entrega de los residuos al gestor final, de forma que se asegura la trazabilidad del residuo, de acuerdo a la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:05:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:02:07
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia con lo anterior, habiéndose estimado la necesidad de implantar el servicio de recogida selectiva de residuos de papel cartón, motivada en el hecho de la inexistencia del mismo y la necesidad de desarrollar las competencias municipales en la gestión selectiva de residuos domiciliarios, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar a RECIAGRO XXI S.L. con CIF B04835963 la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos domiciliarios de papel cartón mediante contenedores específicos durante 1 año, en las condiciones establecidas en el presente acuerdo, por un importe de novecientos cuarenta euros mensuales (940,00 €) correspondientes a la recogida semanal de 20 contenedores de 3 m3 instalados en la vía pública, y de cien euros (100,00 €) por la instalación, depósito y recogida de un contenedor de 30 m3 instalado en un almacén municipal (con recogida bajo demanda estimada por los servicios técnicos municipales de una periodicidad mensual). Por tanto, el presupuesto máximo mensual estimado sumando ambos conceptos asciende a una cantidad total mensual de mil cuarenta euros (1.040,00 €). A esta cantidad se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 10 % por importe de ciento cuatro euros (104,00) €.

Segundo: Aprobar un presupuesto máximo anual por la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos domiciliarios de papel cartón mediante contenedores específicos por importe de trece mil setecientos veintiocho euros (13.728,00 €) IVA incluido.

Tercero: Remitir este acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense y a RECIAGRO XXI S.L.

4º.- PROPUESTA PARA SOLICITAR LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL APEADERO INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expedienteo C/01/20, OV 2020/402960/006-422/00001, y resultando

El día 31 de julio de 2007 se firmó acta en la que se hace constar la entrega del apeadero de autobuses interurbanos de Berja por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al Ayuntamiento de Berja, asumiendo este último la plena titularidad de las obras y haciéndose cargo de su explotación y conservación.

Código Seguro De Verificación	7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:05:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:02:07
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Este edificio consta de una cafetería en la Zona de Viajeros que puede ser objeto de explotación. De hecho, se trata de un servicio que ha venido prestando el Ayuntamiento desde entonces, aunque actualmente no se está llevando a cabo.

Si bien, es cierto que este servicio no es un servicio obligatorio de esta Corporación, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El hecho de que no se trate de un servicio obligatorio, ha motivado que su prestación siempre se haya hecho utilizando las fórmulas que la legislación de contratos en cada momento ha brindado a esta Entidad, con la finalidad de satisfacer una necesidad ciudadana que no puede hacerse depender exclusivamente de la oferta privada, a la vez que impide que el Ayuntamiento se pueda ver vinculado a un personal muy especializado (cocinero, camarero, etc.) que sería muy difícil reasignar en otros servicios en caso de supresión de la cafetería.

Con base en lo dispuesto en el art. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

Por todo ello, al no disponer el Ayuntamiento de medios propios para la prestación del servicio en cuestión, y al considerarse beneficioso para la Corporación municipal el hecho de externalizar el mismo en base a lo hasta ahora expuesto, deberá procederse a la celebración de un contrato de servicios para que se pueda reiniciar la prestación de este servicio público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la LCSP, en lo no previsto en el Capítulo relativo al contrato de concesión de servicios, será de aplicación la regulación establecida en la LCSP respecto al contrato de concesión de obras, siempre que resulte compatible con la naturaleza de aquél. Así pues consideramos que el estudio de viabilidad deberá seguir la tramitación del artículo 247 de la LCSP.

Por todo ello, siendo la competencia como órgano de contratación del Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 471/19 de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar del Área de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Berja la redacción del estudio de viabilidad económico-financiera del servicio de cafetería en el apeadero interurbano de autobuses de Berja, a los efectos de justificar los aspectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para este tipo de contratos.

Código Seguro De Verificación	7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:05:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:02:07
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==		

Segundo: El estudio de viabilidad económico-financiera redactado se someterá a información pública por un periodo de un mes mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, publicándose igualmente en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Berja.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA 2020/2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente de referencia, y resultando:

De acuerdo con el Acuerdo núm. 5 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, celebrada el día 11 de marzo de 2.020, por la que se aprueba la propuesta de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería destinada a las entidades locales de la provincia.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse al Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia para el ejercicio 2020.

Segundo: Solicitar los siguientes Planes y/o Programas:

- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA**

A. TRANSFERENCIA DE FONDOS:

- Igualdad/2020:
  - Línea 1: Actuaciones para la sensibilización en igualdad y contra la violencia de género.
    - Conmemoraciones de efemérides de ámbito internacional en materia de igualdad.
  - Línea 2: Actuaciones para promoción de la participación sociocultural de las mujeres:
    - Talleres Carmen Burgos

Código Seguro De Verificación	7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:05:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:02:07
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

PRESUPUESTO. LÍNEA 1 Y LÍNEA 2	
GASTOS FINANCIABLES	**IMPORTE**
Línea 1	
Recursos Humanos en el desarrollo de la Actividad	900€
Otros	100€
Línea 2	
Gastos de docencia	900€
Gastos de material para las alumnas	100€
TOTAL DE PRESUPUESTO	2000€

- **ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

A. TRANSFERENCIA DE FONDOS 2020/2021:

- Eventos deportivos singulares federados de carácter municipal 2020:

  - IV SUBIDA AUTOMOVILÍSTICA DE MONTAÑA "CIUDAD DE BERJA":

PRESUPUESTO	
Conceptos	**Euros**
1. Financiación propia (Ayuntamiento)	5868,60 €
2. Aportaciones de los destinatarios	4469,70 €
3. Patrocinios, donaciones privadas	500,00 €
4. Subv. Solicitada a Diputación	3536,00 €
5. Otras ayudas públicas	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	**14.374,30** €

5.2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA MEDIANTE LA ADHESIÓN AL PROGRAMA COOPERA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Código Seguro De Verificación	7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:05:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:02:07
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En relación al anuncio publicado el día 03 de junio de 2020 en el B.O.P nº 105, por el que se publica el extracto del acuerdo núm. Urg. 3 de la Junta de Gobierno de 25-05-2020 por el que se convoca el Programa Coopera, cuyo objetivo es la asistencia económica a ayuntamientos y entidades locales autónomas para la realización de obras de rehabilitación, reposición y mejora de instalaciones o dependencias, vías públicas y en general, prestación de servicios municipales mediante la contratación de autónomos y microempresas, que consistirá en la transferencia de un importe máximo a cada una de las entidades locales beneficiarias según "Datos por municipios referidos a número de habitantes", según INE y por lo cual a Berja le corresponden la cantidad de Ochenta mil Euros (80.000 €).

Teniendo en cuenta la necesidad de nuestro municipio de refuerzo de la red de pluviales en la Cl. Tulipanes y Avd. del Estudiante para reducir el caudal de acumulación superficial de aguas pluviales, restructuración de los puestos de la plaza del mercado municipal, debido a su mal estado y la necesidad de adaptarlos a las nuevas necesidades demandadas por los solicitantes, así como la pavimentación de hormigón de la parcela municipal con referencia catastral 4464901WF0746S, para su aprovechamiento por parte de las asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades, las cuales se encuentran entre los tipos de actuaciones que recoge el Programa Coopera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a la Diputación Provincial de Almería la adhesión al Programa Coopera 2020 para la ejecución de los siguientes proyectos con un presupuesto total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (79.988,04 €):
Refuerzo de la red de pluviales en Cl Tulipanes y Avd. del Estudiante
Presupuesto: 20.037,85 €
Restructuración de los puestos de la plaza del mercado municipal
Presupuesto: 39.185,90 €
Pavimentación de hormigón en la parcela municipal con referencia catastral 4464901WF0746S.
Presupuesto: 20.764,29 €

Segundo: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:05:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/06/2020 12:02:07
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7OVzsRCKT6xpxwJawN1Xgg==		